



**Consejo del Comercio de Servicios**

**INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2019**

NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>

El Consejo del Comercio de Servicios celebró una reunión el 27 de junio de 2019, bajo la presidencia del Embajador Muylle (Bélgica). El orden del día de la reunión figuraba en el aerograma WTO/AIR/CTS/19.

El Presidente indicó que, en el marco del punto "Otros asuntos", haría una declaración relativa al calendario de reuniones después de la pausa estival y la Secretaría informaría brevemente sobre los debates mantenidos con la División de Estadística de las Naciones Unidas acerca de la accesibilidad de la CPC provisional.

El representante de la Unión Europea dijo que deseaba añadir un elemento en el punto "Otros asuntos" para informar a las delegaciones de la iniciativa de la UE sobre preocupaciones comerciales específicas.

Se adoptó el orden del día, con sus modificaciones.

**1 PUNTO A: NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III, EL PÁRRAFO 7 DEL ARTÍCULO V Y EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO VII DEL AGCS**

1.1. Con respecto a las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS (Transparencia), el Presidente señaló a la atención del Consejo las comunicaciones recibidas de Macao, China (que figuraba en el documento S/C/N/946) y de la India (que figuraban en los documentos S/C/N/947 a 950).

1.2. La representante de la India dijo que su delegación notificaba cuatro medidas en la esfera de los servicios de seguros y relacionados con seguros de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS, que figuraban en los documentos S/C/N/947 a S/C/N/950. Recordó que, en la reunión anterior, la India había notificado seis acuerdos de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII del AGCS, que figuraban en los documentos S/C/N/924 a S/C/N/929. En suma, el Gobierno de la India estaba realizando sinceros esfuerzos para cumplir con sus obligaciones de notificación con arreglo a las diferentes disposiciones del AGCS.

1.3. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las notificaciones realizadas y la declaración formulada.

1.4. Así quedó acordado.

1.5. Con respecto a las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 7 del artículo V (Integración económica), el Presidente señaló a la atención del Consejo las comunicaciones recibidas del Canadá y Chile (en el documento S/C/N/65/Addendum.2); y de Bangladesh, China, la India, la RDP Lao, la República de Corea y Sri Lanka (en el documento S/C/N/954).

1.6. El representante de los Estados Unidos tenía una pregunta sobre la notificación del Acuerdo Comercial Asia-Pacífico. A juzgar por la descripción, parecía que la parte relativa a los servicios era simplemente un marco para la cooperación en los sectores de servicios mediante la mejora de las

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

instalaciones de infraestructura, acuerdos de producción conjunta, comercialización y compra, e investigación y desarrollo. Como parecía un acuerdo marco muy limitado, preguntó si el acuerdo contenía o no compromisos reales en materia de comercio de servicios que cumplieran los requisitos del artículo V del AGCS sobre la cobertura sectorial sustancial y la ausencia o la eliminación, en lo esencial, de toda discriminación. En la notificación también se mencionaba que se habían establecido grupos de trabajo en 2018, por lo que se preguntaba si era prematuro notificar ese acuerdo en el marco del CCS o el CACR.

1.7. La representante del Canadá explicó que el ALC modernizado entre el Canadá y Chile había entrado en vigor en febrero de 2019, y había representado otro hito en la relación bilateral entre los dos países, fundamentado en más de 20 años de asociación económica sólida y satisfactoria.

1.8. Esa asociación era un gran ejemplo de dos países que se habían beneficiado de la eliminación de obstáculos entre ellos. El comercio bilateral casi se había cuadruplicado desde la entrada en vigor en 1997 del acuerdo de libre comercio entre los dos países. El comercio bilateral de servicios había alcanzado los 339 millones de dólares en 2017, y con el acuerdo modernizado seguirían aumentando las oportunidades en esa esfera en ambos países.

1.9. El acuerdo modernizado también brindaba una oportunidad para hacer que el acuerdo fuese más inclusivo, como ilustraba la adición de un capítulo sobre comercio y género, que constituía una cuestión prioritaria para el Canadá. En ese capítulo se reconocía la importancia de incorporar una perspectiva de género a las cuestiones económicas y comerciales para velar por que el crecimiento económico fuera inclusivo. En él también se preveía un marco para que el Canadá y Chile llevaran a cabo actividades de cooperación sobre cuestiones relativas al género y el comercio y se establecía un comité bilateral en el marco del ALC Canadá-Chile que supervisaría esas actividades.

1.10. El representante de Chile se sumó a la declaración del Canadá y destacó las excelentes relaciones comerciales existentes entre los dos países, que habían alcanzado un nuevo hito con la entrada en vigor del acuerdo bilateral de libre comercio modernizado en febrero de 2019. Ese acuerdo bilateral, que había estado en vigor durante más de 20 años, había resultado de gran utilidad para sacar partido de las posibilidades comerciales entre el Canadá y Chile, en especial en lo que respecta al comercio de servicios. En la nueva versión modernizada se habían incluido capítulos nuevos y se habían actualizado los capítulos ya existentes. Entre los capítulos nuevos, deseaba destacar el dedicado al comercio y el género, orientado al logro de un comercio más inclusivo. Chile esperaba avanzar en la aplicación del programa para el comercio inclusivo con el Canadá y también con el resto de sus interlocutores comerciales.

1.11. El Presidente propuso que el Consejo tomase nota de las notificaciones presentadas y las declaraciones formuladas y remitiese los acuerdos notificados al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su consideración.

1.12. Así quedó acordado.

1.13. El Presidente señaló a la atención de las delegaciones el hecho de que, en su reunión prevista para los días 17 y 18 de septiembre, el CACR examinaría dos acuerdos comerciales regionales que abarcaban el comercio de servicios. Los acuerdos en cuestión eran la Alianza del Pacífico y el acuerdo entre la UEEA y Viet Nam. Confiaba en que la información que había proporcionado resultara útil a las delegaciones al organizar su tiempo.

1.14. Pasando a las notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 4 del artículo VII (Reconocimiento), el Presidente señaló a la atención del Consejo las comunicaciones recibidas de Australia y Nueva Zelanda (que figuraba en el documento S/C/N/951) y de Montenegro (que figuraban en los documentos S/C/N/952 y 953).

1.15. La representante de Sudáfrica deseaba informar a los Miembros que, de conformidad con la declaración anterior de su delegación sobre el nivel crónicamente bajo de cumplimiento de las prescripciones de notificación existentes en la OMC, en particular con respecto al párrafo 3 del artículo III del AGCS, su delegación presentaría un documento conjuntamente con otros copatrocinadores titulado "Un enfoque inclusivo de la transparencia y las prescripciones en materia de notificación en la OMC". Reiteró que Sudáfrica estaba planteando la cuestión con el objetivo de realizar un ejercicio en el que la introducción de mejoras sistémicas en el funcionamiento de los

órganos de la OMC se realizase en interés de todos los Miembros, en lugar de introducir lo que muchos Miembros consideraban que eran mejoras selectivas. Esperaba con interés debatir la cuestión más ampliamente después del verano.

1.16. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las notificaciones realizadas y la declaración formulada.

1.17. Así quedó acordado.

## **2 PUNTO B: PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXENCIÓN PARA LOS PMA EN LA ESFERA DE LOS SERVICIOS**

2.1. El Presidente recuerda que, en la reunión de marzo, el Consejo había debatido la organización de la sesión específica que había acordado celebrar como parte del proceso encaminado al examen de la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención para los PMA en la esfera de los servicios. En esa reunión, el Grupo de PMA había informado al Consejo de que había iniciado consultas bilaterales con los Miembros notificantes y de que solicitaría asistencia al Presidente tras la celebración de esas consultas.

2.2. Atendiendo a una petición del Grupo de PMA, el Presidente había celebrado dos rondas de consultas informales con el Grupo de PMA y los Miembros notificantes, los días 13 y 23 de mayo, con miras a alcanzar la convergencia con respecto a la estructura propuesta para la sesión específica.

2.3. Durante dichas consultas, hubo un amplio acuerdo entre los participantes en estructurar la sesión específica en dos partes. La Parte I se organizaría como un taller, en el que los Miembros y las partes interesadas pertinentes podrían intercambiar información relacionada con la participación de los PMA en el comercio de servicios. La Parte II se organizaría como una reunión formal del Consejo.

2.4. Por lo que respecta a la Parte I de la sesión específica, al término de las consultas se había sugerido que la Secretaría elaborara un proyecto de programa para el taller, sobre la base de la información y las observaciones intercambiadas entre los PMA y los Miembros notificantes. El proyecto de programa figuraba en el documento JOB/SERV/290.

2.5. Con respecto a la Parte II, para que el diálogo durante la reunión formal del Consejo fuera fructífero, los participantes en las consultas habían pedido al Presidente que preparase los puntos del orden del día de dicha reunión, así como una anotación que pudiese ofrecer contexto y orientación a los Miembros para preparar su participación y estructurar sus intervenciones. Esos dos elementos quedaron reflejados en la "Nota del Presidente" contenida en el documento JOB/SERV/289.

2.6. Por último, en lo que se refiere a la fecha de la sesión específica, el Grupo de PMA había expresado su preferencia por celebrarla a finales de octubre, y no había habido oposición a esa propuesta durante las consultas. Por tanto, como se indicaba en la Nota del Presidente, las fechas propuestas fueron el 29 de octubre para el taller y el 30 de octubre para la reunión formal específica del Consejo.

2.7. El representante del Senegal, en nombre del Grupo de PMA, dio las gracias al Presidente por la nota incluida en el documento JOB/SERV/289. El Grupo había examinado la nota y había constatado que reflejaba de manera precisa las consultas que el Presidente había celebrado; el Grupo también consideró adecuado el orden del día propuesto para el debate específico. Los PMA también habían examinado el proyecto de la Secretaría contenido en el documento JOB/SERV/290 y habían constatado que el proyecto del programa del taller también era adecuado y estaba en consonancia con las consultas que el Presidente había celebrado. Habían examinado las fechas concretas propuestas para los dos eventos previstos y las aceptaron con agrado. El Grupo esperaba que a los demás Miembros esas fechas les parecieran adecuadas.

2.8. El Presidente observó que las dos notas habían contado con el acuerdo del Consejo y propuso que el Consejo tomara nota de la declaración formulada. Dijo que el Consejo volvería a tratar ese punto en su siguiente reunión.

2.9. Así quedó acordado.

### **3 PUNTO C: PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO**

3.1. El Presidente recordó que en ese punto del orden del día figuraba un subpunto denominado "intercambio de información y experiencias sobre la base de comunicaciones presentadas por los Miembros". Tenía entendido que la delegación de China tenía previsto hacer una breve declaración en relación con ese subpunto, a fin de presentar algunos de sus programas de comercio electrónico que contribuían a lograr un crecimiento inclusivo y sostenible. Para la reunión también se había recibido una comunicación de los Estados Unidos, que figuraba en el documento S/C/W/382 y llevaba por título "Beneficios económicos del flujo transfronterizo de datos".

3.2. El representante de China dijo que su delegación deseaba aprovechar la oportunidad para compartir algunos ejemplos de casos prácticos relativos al comercio electrónico que ilustraban la manera en que el comercio electrónico ayudaba a promover el desarrollo industrial y el comercio internacional, propiciando un crecimiento inclusivo y sostenible, el desarrollo rural y la reducción de la pobreza.

3.3. El primer estudio de un caso práctico presentado, que concernía a la empresa china Haier, se refería a la creación de un círculo ecológico "Internet+industria" ventajoso para todos. El orador explicó que esa empresa era un grupo multinacional líder en la fabricación de aparatos electrónicos de consumo y electrodomésticos con sede en Qingdao, China, cuyos ingresos por ventas se situaron en torno a los 38.000 millones de dólares EE.UU. en 2018. La empresa diseñaba, desarrollaba, fabricaba y vendía aparatos de aire acondicionado, lavadoras, neveras, televisores, teléfonos móviles, ordenadores (computadoras) y hornos microondas. En 2008 había modularizado el sistema de diseño y fabricación de productos de toda la empresa. Pasando de la modularización a la automatización, y después de la fábrica sin personal a la fábrica interconectada, había establecido por primera vez el sistema de ecosfera y el sistema del modelo de negocio de las fábricas interconectadas, demostrando así el efecto de la transformación de la fabricación en serie a la personalización masiva.

3.4. El orador señaló que los beneficios económicos generales de las fábricas interconectadas de Haier eran evidentes. La eficiencia general de las fábricas interconectadas había mejorado significativamente, la duración de la fase de desarrollo de productos se había reducido más del 20%, el plazo de entrega había pasado de 21 días a entre 7 y 15 días, y el grado de utilización de la energía había aumentado un 5%.

3.5. Indicó que la multinacional había creado una ecosfera ventajosa para todos que abarcaba tanto los equipos informáticos como el uso en red. Al usar los productos en red para incrementar la interconexión hombre-máquina y la participación del usuario en todo el proceso, había creado un "círculo de usuarios", que proporcionaba a los usuarios soluciones de producto más inteligentes y favorecía además que todas las partes crearan valor para los usuarios y logran una situación ventajosa para todos.

3.6. Desde la fabricación en serie hasta la personalización masiva, la empresa había conseguido la fluidez, la transparencia y la visualización de la experiencia de los usuarios. En ese momento trabajaba con tres modos de personalización, a saber, la personalización modular, la personalización masiva y la personalización exclusiva, lo que permitía a los usuarios mejorar aún más su experiencia en una gama completa y en un ciclo completo.

3.7. El orador pasó a continuación al segundo estudio de un caso práctico, en el que se ilustraba la manera en que las plataformas de comercio electrónico transfronterizo favorecían la optimización de las cadenas industriales. El estudio se refería a NetEase Kaola, la plataforma de comercio electrónico transfronterizo de venta al por menor e importación más grande de China. NetEase Kaola, junto con otras plataformas de comercio electrónico transfronterizo, había reunido miles de marcas de diferentes países. A modo de ejemplo, el número de marcas extranjeras había sido de 279 en 2018. La plataforma de comercio electrónico transfronterizo había permitido en especial que las marcas de alta calidad de los países en desarrollo participaran activamente en la competencia mundial.

3.8. Utilizando los productos de látex tailandeses como ejemplo, el orador indicó que, a finales de 2015, NetEase Kaola había producido un documental de televisión en el que se mostraba el proceso de fabricación de las almohadas de látex de Tailandia y su venta a los consumidores chinos por medio de las plataformas de comercio electrónico transfronterizo. Tras la difusión del documental, las ventas de productos de látex tailandeses habían crecido un 466% en 5 meses y las exportaciones a China del sector del látex de Tailandia habían aumentado más del 100% en 2016. Además, la industria local había pasado de exportar materias primas a exportar productos como almohadas y colchones, de modo que el margen de beneficio bruto se había multiplicado por 6. Había creado un escenario ventajoso para todos, ya que había favorecido la mejora de la industria local y la comodidad de los usuarios en todo el mundo.

3.9. El orador prosiguió señalando que una de las principales ventajas que reportaba el comercio electrónico transfronterizo era la eliminación de la asimetría de la información en el ámbito del comercio internacional. Permitía poner rápidamente en contacto la oferta y la demanda en el mercado internacional y ofrecía diferentes servicios en un solo lugar, entre ellos el despacho de aduana y las soluciones de venta. De ese modo aumentaba enormemente la eficiencia y se creaban nuevas oportunidades para que las marcas pequeñas y medianas de todo el mundo se introdujeran en los mercados mundiales, lo que les permitía mejorar progresivamente su posición en la cadena de valor mundial y convertirse en participantes fundamentales de la industria.

3.10. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a China por su presentación, que complementaba perfectamente el documento que la delegación estadounidense había presentado al demostrar la importancia del comercio electrónico y el flujo de datos transfronterizos, ya que presumiblemente las empresas objeto de los estudios de casos prácticos presentados por China necesitarían contar con funciones de flujo de datos.

3.11. Su delegación entendía que los Miembros habían contado con un plazo muy breve de tiempo para examinar la comunicación de los Estados Unidos, y en ese contexto deseaba destacar solamente tres puntos: uno, el propósito de la comunicación; dos, algunas de las características principales de la comunicación; y tres, nuevas ideas que podrían examinarse.

3.12. El orador se refirió al primer punto, el propósito de la comunicación. En la última Conferencia Ministerial, los Ministros habían dado instrucciones a los Miembros para revitalizar las actividades en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Al mismo tiempo, varios Miembros habían entablado negociaciones para alcanzar un ambicioso acuerdo sobre el comercio electrónico y el comercio digital. Así pues, la comunicación estaba concebida para que los Miembros comprendieran mejor la importancia de los flujos de datos transfronterizos en la expansión del comercio electrónico y el comercio en general por medio del intercambio de información en el marco del Programa de Trabajo, y servir al mismo tiempo como complemento de las labores en curso para lograr un resultado ambicioso en las negociaciones sobre comercio electrónico que se habían celebrado la semana anterior. Por lo que había oído, había sido un debate provechoso en el que los participantes habían intercambiado información de manera constructiva.

3.13. A continuación habló de algunas de las características principales del documento. El representante deseaba destacar especialmente tres de ellas. En primer lugar, el documento se refería al reto de hallar un equilibrio que permitiera satisfacer los objetivos de política pública y, al mismo tiempo, preservar los considerables beneficios económicos y comerciales de una actividad que solo es posible gracias a la transmisión y utilización de los datos. En segundo lugar, destacó la importancia que revestían los datos para todos los sectores: para los servicios, para las manufacturas y para la agricultura, no solamente para el sector de las TIC. De forma análoga, los beneficios de los flujos de datos eran especialmente importantes para las pymes y los países en desarrollo. No eran solamente las grandes empresas y los países desarrollados los que se beneficiaban de los flujos de datos. En el documento se citaban algunos ejemplos al respecto, en especial ejemplos concretos de servicios prestados por proveedores de servicios de países en desarrollo, incluso de PMA, que dependían de los flujos de datos transfronterizos. En tercer lugar, el documento examinaba los retos que les aguardaban en el futuro, como el trato que debía darse a los datos personales -privacidad y seguridad- y la posible fragmentación de las respuestas a esos problemas, que aumentaría el costo de la observancia y podría imponer cargas al comercio.

3.14. El orador pasó a referirse al tercer punto que deseaba destacar, a saber, los pasos que se podían seguir en el futuro. El orador propuso que los Miembros podrían estudiar las formas de evitar esa fragmentación de las respuestas mediante el intercambio de experiencias y quizá con la

invitación de los grupos que estaban trabajando en el establecimiento de normas en esa esfera, como la OCDE o el APEC. El intercambio de información y experiencias podría ser una forma útil de aprovechar el Programa de Trabajo. Los Estados Unidos estaban dispuestos a trabajar con otros Miembros para encontrar la mejor manera de revitalizar esos debates.

3.15. La representante del Canadá aprovechó la oportunidad para destacar algunas características de la Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá. Ese organismo era un importante interlocutor en la labor de apoyo destinada a que los países en desarrollo promovieran el sector privado, extrajesen el máximo partido de los acuerdos de libre comercio con el Canadá y fomentasen el crecimiento de sus economías. La Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá era una organización sin ánimo de lucro, cuyos proyectos estaban financiados principalmente por el Gobierno canadiense a través del Ministerio de Asuntos Mundiales del Canadá sobre la base del principio de los costos compartidos con los asociados en proyectos comunes y las empresas participantes.

3.16. La oradora indicó que en el sitio web de los Servicios de Información Comercial de la Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá se ofrecía información actualizada, actividades de aprendizaje electrónico y registro en línea con un uso estratégico de la tecnología para aprovechar al máximo las oportunidades de conectar a los exportadores de los países en desarrollo con los compradores. Más concretamente, en el marco de los Servicios de Acceso al Mercado Canadiense (CMAS), la Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá también prestaba servicios basados en la web a los exportadores de los países en desarrollo y los importadores canadienses. Los servicios prestados se centraban en la facilitación de información general y específica por sectores, asesoramiento y vínculos para los exportadores que buscaban o aplicaban una estrategia de entrada en el mercado para exportar sus productos o servicios al Canadá. También se brindaba a los exportadores la oportunidad de publicar sus productos de exportación en una base de datos utilizada por más de 1.200 importadores canadienses. Para complementar y mantener los servicios destinados a los exportadores de los países en desarrollo, la Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá prestaba un servicio de información a los importadores canadienses interesados en obtener productos de las economías emergentes y en desarrollo. Se trataba principalmente de una base de datos que se podía consultar para identificar nuevos productos o proveedores y de un boletín de noticias personalizado. La oradora enumeró los principales resultados obtenidos desde la puesta en marcha del proyecto CMAS: 10.000 exportadores e importadores se habían registrado en la base de datos de proveedores extranjeros de la Oficina de Facilitación del Comercio del Canadá, abriendo paso a cientos de colaboraciones nuevas; 3.200 pymes de países en desarrollo habían recibido formación (según datos de enero de 2018); 93 empresas habían realizado ventas de exportación por valor de más de 18.000.000 dólares, lo que aportó importantes ingresos a sus comunidades; el 27% de las ventas de exportación correspondían a pymes gestionadas por mujeres; y se había movilizado fondos por 1 millón de dólares procedentes del sector privado y de otros interlocutores.

3.17. Volviendo a la comunicación estadounidense, la representante dio las gracias a los Estados Unidos por enviar y presentar su documento dedicado a los beneficios económicos de los flujos de datos transfronterizos. El Canadá apoyaría una decisión en esa esfera y consideraba que el documento era detallado y oportuno, dado el debate en curso en la OMC con respecto a esa cuestión.

3.18. La economía digital y la digitalización del comercio internacional habían creado nuevas oportunidades para promover el crecimiento económico inclusivo, gracias especialmente a la eliminación de las distancias, el aumento de la conectividad, la disminución de los costos de transacción y la facilitación de la participación económica de los grupos desfavorecidos e infrarrepresentados (por ejemplo, las pymes, las mujeres, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y los jóvenes, entre otros); todo ello habría sido imposible sin la capacidad de enviar datos e información a través de las fronteras.

3.19. Los flujos de datos, que constituían el principal motor de la economía digital, contribuyeron de manera indirecta a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres en todo el mundo, ya que los datos podían transmitirse sin obstáculos dentro de un mismo mercado y de un mercado a otro. El uso de plataformas digitales, posible gracias a los flujos de datos, podía ofrecer a las mujeres un buen número de oportunidades adicionales, en especial la posibilidad de superar los desafíos con respecto a la movilidad física, el acceso a nuevos mercados y conocimientos, además de permitirles tener horarios laborales flexibles y complementar los ingresos familiares. Las plataformas en línea podrían permitir a las mujeres acceder con mayor facilidad a nuevos mercados de productos, lo que, a su vez, podría impulsar la innovación en el espacio digital. El uso de plataformas digitales, por lo tanto, podría dar lugar a tasas de empleo femenino relativamente más altas en esas plataformas

que en las industrias o empresas tradicionales, como se puede observar en el ejemplo de Uber frente a los taxis tradicionales, en el que la proporción de mujeres conductoras de Uber casi duplicaba la registrada en los taxis tradicionales (el 14% y el 8%, respectivamente).

3.20. Como habían indicado los Estados Unidos, el comercio digital podía ofrecer beneficios y crear nuevas oportunidades para todos los sectores de la economía que realizaran transacciones comerciales a través de Internet. El Canadá creía que tenía el potencial para mejorar la participación económica de los grupos infrarrepresentados o desfavorecidos, como las mujeres, las pymes, los jóvenes, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, y, por extensión, para incrementar el número de participantes activos en la economía digital en los países en desarrollo, contribuyendo así al desarrollo económico general.

3.21. A continuación, la representante solicitó una aclaración de los Estados Unidos. El párrafo 33 de la comunicación de los Estados Unidos daba a entender que una manera de superar los desafíos que planteaban las diferencias en los enfoques de la reglamentación con respecto a cuestiones como la privacidad o la ciberseguridad era identificar los regímenes de interoperabilidad, como por ejemplo las normas de la ISO, que se reconocerían en el ámbito de las normas comerciales. Preguntó si los Estados Unidos podían proporcionar más información sobre los tipos de normas o instrumentos acordados a escala internacional que estaban considerando.

3.22. La representante de Australia recordó que su delegación había facilitado información sobre la estrategia de Australia para la economía digital en la reunión anterior; manifestó su satisfacción por la presentación de China, el documento de los Estados Unidos y la declaración del Canadá en esa reunión. Esas aportaciones contribuían eficazmente a que los Miembros comprendieran los retos y las oportunidades que presentaban el comercio electrónico y el comercio digital. Resultaba especialmente útil disponer de ejemplos comerciales reales de diferentes sectores de servicios, regiones geográficas, niveles de desarrollo y tamaño de las empresas, en particular las pymes. Su delegación seguía acogiendo con satisfacción que se compartiera información sobre esas cuestiones en el CCS y apoyaba la propuesta de los Estados Unidos de contar con presentaciones de otros organismos como la OCDE y el APEC para conocer su labor más reciente en esa esfera.

3.23. El representante del Senegal, en nombre del Grupo de PMA, dio las gracias a los Estados Unidos por su comunicación, que facilitaba más información sobre la opinión y las expectativas de los Estados Unidos en relación con el asunto de los flujos de datos transfronterizos. El Grupo de PMA dio las gracias especialmente a los Estados Unidos por dar a conocer su opinión en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, que, junto con la moratoria, debía renovarse a finales de año. Sin embargo, la cuestión de los flujos de trabajo transfronterizos también afectaba a los modos 1 y 2 en el contexto de los servicios. Era importante que los Miembros examinasen esas cuestiones, en particular su repercusión en los PMA. Aunque en el documento de los Estados Unidos figuraban algunos ejemplos que hacían referencia a los PMA, el Grupo de PMA pediría a los Estados Unidos si podía facilitar más información en relación con todos los PMA y las ventajas y las repercusiones en los compromisos de los PMA en materia de servicios.

3.24. Con respecto al comercio electrónico, el Grupo de PMA deseaba comunicar en el CCS las opiniones que había expresado en el Consejo del Comercio de Mercancías. Como se acercaba la fecha de expiración del plazo para la Decisión sobre el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, que finalizaba a finales de 2019, el Grupo de PMA instó a los cuatro órganos elegidos para trabajar en el marco del Programa de Trabajo a analizar más a fondo los beneficios y los costos que el comercio electrónico tendría para los PMA. Los PMA estaban muy interesados en ambos aspectos de esa plataforma y en la importancia del comercio electrónico en la mejora del comercio para los comerciantes y los consumidores de los PMA.

3.25. El Grupo de PMA había identificado varios desafíos para los PMA con respecto a la utilización del comercio electrónico que debían tenerse en cuenta en el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Esos desafíos eran: pocos conocimientos sobre comercio electrónico en las empresas, los organismos gubernamentales y los organismos de reglamentación; falta de mecanismos para poner en marcha empresas que se dedicasen al comercio electrónico; preocupaciones sobre los posibles efectos adversos del comercio electrónico y cómo mitigarlos; escasez de infraestructura de TIC asequible (por ejemplo, Internet, cobertura de banda ancha, electricidad, e infraestructura y servicios de telecomunicaciones); acceso limitado a las tarjetas de crédito, el principal instrumento para el pago en línea, y alta incidencia de consumidores sin cuenta bancaria o con poca experiencia con respecto a los pagos en línea; instalaciones inadecuadas para la entrega física de las compras

en línea; desconfianza de los usuarios en cuanto a la calidad y la eficacia; sistemas de pagos en línea inadecuados; financiación comercial limitada para las empresas de comercio electrónico de los PMA; escasez de conocimientos en las empresas interesadas en utilizar el comercio electrónico para utilizar las TIC de manera estratégica para el comercio B2B, B2C o B2G y la compra y venta de productos y servicios; falta de datos estadísticos sobre el comercio electrónico en los PMA; y marcos jurídicos y reglamentarios deficientes en esferas necesarias como, por ejemplo, leyes de protección de los consumidores.

3.26. Pasando a su propia capacidad nacional, el representante del Senegal dio las gracias a los Estados Unidos por su comunicación en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Constituía una gran contribución a los debates y las deliberaciones de los Miembros sobre los flujos de datos transfronterizos, los beneficios conexos y las preocupaciones y los intereses al respecto. Su delegación esperaba con interés un debate más a fondo en la OMC sobre medidas de política que apoyasen el crecimiento digital, en especial en los países en desarrollo y los PMA, y garantizaran al mismo tiempo un equilibrio normativo entre los diferentes intereses.

3.27. El orador se mostró de acuerdo con los Estados Unidos en que la digitalización y la transformación digital podían beneficiar a los consumidores, las empresas y las economías de todo el mundo. Según la comunicación, el flujo de datos se había traducido en una contribución estimada de USD 7,8 billones a la actividad económica mundial, equivalente al 10% del PIB mundial. Al orador le interesaba obtener más información sobre la manera en que ese flujo de datos había contribuido al PIB de los PMA y los países de ingresos bajos. En otras palabras, quería saber cuál era la participación de esos países en la actividad económica mundial estimada en USD 7,8 billones.

3.28. Sin entrar a prejuzgar la respuesta a esas preguntas, el representante preveía que el número no se conocería o bien sería bajo por las razones ya indicadas en la declaración de los PMA, en especial la brecha digital, la falta de infraestructuras y competencias básicas, y la escasez de servicios basados en las TIC. También manifestó su interés por recibir más información sobre el vínculo entre la implantación de bancos como Ecobank en muchos países africanos y la libre circulación de los datos. En opinión de su delegación, podría ser el resultado de la libre circulación de personas y las políticas de establecimiento adoptadas en la comunidades económicas regionales.

3.29. A juicio del Senegal, para beneficiarse plenamente de la economía de los datos, los gobiernos tenían que poner en práctica las políticas y las estrategias adecuadas que favorecieran la aparición de un ecosistema propicio para que las empresas naciesen, creciesen y fuesen competitivas en los mercados regionales e internacionales. Muchos países en desarrollo y PMA estaban quedando rezagados en cuanto a política y estrategia digitales, política de datos, almacenamiento y procesamiento de datos, computación en la nube e inteligencia artificial. El Senegal había iniciado el proceso de elaboración de su estrategia para el comercio electrónico, con la ayuda del Marco Integrado mejorado y sobre la base de la evaluación rápida de la preparación para el comercio electrónico y el programa Senegal Digital 2025. Su delegación agradeció el apoyo que los Miembros y los asociados para el desarrollo pudieran aportar para la finalización del proceso de elaboración y para la fase de aplicación. Como había indicado el Grupo Africano en intervenciones anteriores, el Senegal también instaba a los Miembros a seguir compartiendo las experiencias y mejores prácticas que les habían conducido con éxito hasta la transformación digital.

3.30. Señaló que los datos se habían considerado el nuevo petróleo, y algunos incluso lo habían comparado con el aguacate, pero lo que permanecía constante en opinión del Senegal era que los datos constituían la materia prima de la economía digital y que su recopilación, almacenamiento y procesamiento planteaban preocupaciones legítimas que iban más allá de la privacidad. De hecho, a los Miembros les preocupaba el tratamiento de los datos personales de sus ciudadanos y tenían el derecho a reglamentar en esa esfera. Añadió que los Miembros también tenían el derecho de preservar sus intereses legítimos en materia de política pública con respecto a los flujos de datos y la localización de los datos. Esos intereses podrían estar vinculados con la seguridad nacional, el cumplimiento de la ley y la regulación del mercado, unos aspectos que exigían que las autoridades competentes pudieran acceder a los datos con facilidad. A propósito de esa cuestión, preguntó si exigir que se almacenase localmente una copia de los datos constituía una restricción a la libre circulación de los datos. Algunos Miembros habían indicado que ese requisito podría ser gravoso para las empresas, especialmente para las MIPYME. Aunque su delegación reconocía ese hecho, el Senegal también instó a los Miembros a evaluar el costo que tenía para las autoridades locales acceder a los datos cuando estaban almacenados en otros países.



3.31. El Senegal reconoció que debía establecerse un equilibrio adecuado entre la necesidad de que haya flujos de datos transfronterizos, la conservación de los objetivos legítimos con respecto a la política pública -una noción que tenía que circunscribirse y comprenderse- y la protección de la privacidad. Además, la cuestión relativa al tratamiento de los datos personales y de los datos no personales también debía debatirse en el CCS, ya que distinguir entre esos dos tipos de datos solía resultar difícil. Su delegación veía con agrado que se continuaran las deliberaciones sobre esa cuestión.

3.32. El representante de Suiza dio las gracias a China por su presentación de estudios de casos prácticos y a los Estados Unidos por su comunicación relativa a los beneficios económicos que reportaban los flujos de datos transfronterizos. El progreso tecnológico y la digitalización habían producido un importante aumento de los flujos de datos transfronterizos. Los datos habían permitido la aparición de nuevos servicios y se habían convertido en una parte integral del proceso de producción de muchos bienes. Los beneficios, pero también los riesgos, que entrañaba el papel cada vez mayor que los datos desempeñaban en las actividades económicas y el comercio internacional eran motivo de debate.

3.33. Suiza consideraba que documentos como el elaborado por los Estados Unidos contribuían a que los Miembros comprendieran mejor los flujos de datos transfronterizos y apoyaba la idea de invitar a organismos internacionales como la OCDE y el APEC a que expusieran su labor más reciente a ese respecto en una futura reunión del Consejo. Suiza seguiría apoyando el diálogo internacional sobre ese asunto, tanto en las negociaciones en curso para alcanzar un acuerdo relativo al comercio electrónico como, de manera más amplia, en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

3.34. El representante de Nueva Zelanda dio las gracias a los Estados Unidos y China por su documento y su presentación, respectivamente, y manifestó que era interesante comprobar que los dos países coincidían en algunos aspectos. Deseaba presentar un par de respuestas iniciales al documento de los Estados Unidos y añadir al debate un pequeño ejemplo del sector digital de la economía de Nueva Zelanda.

3.35. Destacó dos puntos de la comunicación de los Estados Unidos. En primer lugar, el asunto fundamental tratado en el documento era la necesidad de equilibrar las cuestiones relativas a la libre circulación de los datos y la importancia de los datos para todas las economías con los intereses legítimos en materia de política pública que también tenían que ver con los datos, por ejemplo, como ya había mencionado el Senegal, las cuestiones relativas a la privacidad, la ciberseguridad y la necesidad de regular la economía en línea y de hacer cumplir esa reglamentación. Ese equilibrio se había considerado vital en el documento de los Estados Unidos, lo que ha llamado considerablemente la atención a Nueva Zelanda.

3.36. En segundo lugar, a la luz del perfil comercial ligeramente diferente de Nueva Zelanda en comparación con el de los Estados Unidos en particular, pero también con el de otras economías desarrolladas, el orador destacó que los flujos de datos no eran importantes solamente para las empresas de TI o de tecnología tradicionales. Para Nueva Zelanda, los datos y la digitalización eran básicos en su estrategia de desarrollo económico más amplia, en especial en esferas como la agrotecnología, que los Estados Unidos también habían incluido en su documento. La agrotecnología podía favorecer una producción eficiente que necesitase pocos insumos, mejorar el rendimiento, facilitar la gestión del riesgo y contribuir a controlar la seguridad de los productos y la inocuidad de los alimentos para fomentar la confianza a ese respecto. El orador indicó que se trataba de problemas a los que todos los Miembros hacían frente; el comercio de servicios digitales, junto con la tecnología, podía promover el crecimiento de la agricultura y dar respuesta a muchos de esos problemas. Las exportaciones en el sector de la agrotecnología de Nueva Zelanda habían permanecido estables en torno a los 1.500-1.600 millones de dólares anuales en los últimos años, pero el nivel de inversiones totales en agrotecnología había aumentado más del 50% en los 5 años anteriores.

3.37. Por último, el orador destacó un pequeño ejemplo de Nueva Zelanda, a saber, las aplicaciones móviles y los juegos. Unas investigaciones recientes, que aún no se habían publicado, habían valorado el sector del juego interactivo de Nueva Zelanda en 2018 en 143 millones de dólares aproximadamente, una cifra relativamente importante para los niveles del país. Era significativo que el 93% de esa cuantía procediera únicamente de las exportaciones digitales. La tecnología digital y los flujos de datos, que eran inherentes a esos servicios, hicieron posible que los desarrolladores obtuvieran con facilidad más ingresos directamente por los servicios que ofrecían al favorecer la

autopublicación. En las investigaciones que el orador había mencionado también se indicaba que, por término medio, los productores de las aplicaciones móviles y los juegos en cuestión recibieron el 70% de los ingresos, mientras que el 30% restante fue a parar a las plataformas de distribución, lo que suponía básicamente una inversión en ese tipo de relación, en la que los productores solamente recibían el 30% cuando se utilizaba un modelo de publicación tradicional, e incluso menos en el caso de la venta al por menor de consolas, en la que el porcentaje se situaba en torno al 15%. Se podían extrapolar de ese ejemplo algunos elementos muy interesantes en cuanto a los beneficios para los productores relativamente pequeños de aplicaciones móviles y juegos en línea y los beneficios para las MIPYME y las personas que participaban en ellas. Por último, observó que el juego interactivo, que era el término que había utilizado como fórmula abreviada, no comprendía solamente el juego interactivo como actividad de ocio, sino que también incluía, por ejemplo, las aplicaciones educativas y de formación y las aplicaciones sanitarias, lo que significaba que había mayores beneficios por extraer en ese sector gracias a los flujos de datos y el comercio digital.

3.38. El representante de China agradecía el esfuerzo realizado por los Estados Unidos para preparar y presentar su amplio y exhaustivo estudio. También dio las gracias al Canadá por la experiencia que había compartido. Deseaba señalar a la atención de los Miembros la intervención del Senegal, en la que se reflejaba la necesidad de que los Miembros en desarrollo y los PMA creasen una infraestructura de comercio electrónico, fortaleciesen su capacidad regulatoria y colmasen la brecha digital. La creciente demanda de un equilibrio entre la facilitación de los flujos de datos transfronterizos y la consecución de los objetivos legítimos de política pública, en especial el desarrollo industrial, tenía que tomarse debidamente en consideración.

3.39. China convenía en que los flujos de datos eran de suma importancia para el desarrollo del comercio electrónico. En concreto, con el avance de la tecnología de la información, las necesidades con respecto al análisis de los datos no cesaban de aumentar. Garantizar los flujos de datos transfronterizos desempeñaba una función esencial para fomentar el comercio internacional, favorecer la disminución del costo medio del comercio mundial, promover la facilitación del comercio, acelerar la tendencia hacia la digitalización y apoyar a los Miembros para que aumentaran su capacidad de innovación e impulsaran el desarrollo.

3.40. El orador declaró que, mientras tanto, los flujos de datos transfronterizos tenían que estar sujetos a la condición previa de la seguridad. Las personas necesitaban proteger la seguridad de su propia información, y los países también tenían que salvaguardar la seguridad nacional y los intereses públicos. Los datos estaban expuestos a muchos problemas y riesgos en cada etapa de su producción, almacenamiento y circulación. De hecho, los riesgos a los que se enfrentaban los flujos de datos transfronterizos eran extremadamente complejos y diversos. Por lo tanto, la protección eficaz frente a los riesgos que entrañaban los flujos de datos era el factor más importante que cada Miembro tenía en cuenta al formular sus políticas; una protección adecuada de los datos podía lograr el equilibrio entre el desarrollo y la seguridad.

3.41. Prosiguió señalando que la OMC propugnaba el libre comercio, pero también daba a los Miembros el derecho a regular, siempre y cuando las medidas adoptadas se aplicaran de manera razonable, objetiva y equitativa. Los flujos de datos sin reglamentación ni protección efectivas afectarían gravemente a la confianza de los consumidores, además de a los intereses nacionales y de las empresas. Internet no era un espacio sin normas, por lo que la elaboración de medidas reglamentarias que se correspondieran con las condiciones sociales de cada país parecía adquirir especial importancia. Todos los Miembros gozaban del derecho reconocido a conseguir un desarrollo seguro y promover la circulación legal, ordenada y libre de los datos.

3.42. Además, afirmó el orador, los Miembros desarrollados disfrutaban de una enorme ventaja competitiva y desempeñaban un papel dominante en la esfera de la tecnología digital. Por ejemplo, a finales de 2018 había 430 centros de datos a gran escala en todo el mundo (según la empresa de información sobre los mercados International Data Corporation, un centro de datos se consideraba "a gran escala" cuando contaba con más de 5.000 servidores y tenía una superficie de 10.000 pies cuadrados como mínimo, aunque en realidad muchos eran bastante más grandes); de ellos, el 80% estaban situados en países desarrollados Miembros, y, de estos, el 40% se hallaban en los Estados Unidos. Al parecer, a todos los demás países les quedaba un largo trecho por recorrer, incluidos los Miembros en desarrollo, para ponerse al día y crear capacidad propia a ese respecto. Muchos países en desarrollo que deseaban crear un sector digital y establecer centros de datos propios podrían requerir un margen de actuación, en especial para regular los flujos de datos y el almacenamiento de los datos.

3.43. En ese momento, muchos Miembros estaban formulando políticas relativas a los flujos de datos transfronterizos de manera activa, con el fin de garantizar la seguridad nacional, proteger la privacidad y alcanzar otros objetivos legítimos de política pública. Se trataba de una cuestión nueva, compleja y problemática, y los Miembros se hallaban aún en la fase exploratoria. En vista de lo expuesto, para identificar las diferencias existentes entre las políticas de los Miembros, facilitar el entendimiento y generar confianza entre los Miembros, era necesario seguir debatiendo para avanzar de manera gradual, sin prisas injustificadas.

3.44. La representante de Sudáfrica dio las gracias a China por su interesante presentación y a otros Miembros por compartir sus experiencias. Su delegación se sumó a las declaraciones efectuadas por el Senegal.

3.45. También agradeció a los Estados Unidos la presentación de su comunicación. Se trataba de una valiosa contribución, en vista de la gran importancia que revestía la cuestión y de la participación sustantiva de los Estados Unidos en el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, de carácter exploratorio y no de negociación. Su delegación acogió con entusiasmo que el documento tratara de los beneficios económicos de los datos y no de la protección de la privacidad, que con frecuencia se mencionaba como el único aspecto importante en relación con los flujos de datos transfronterizos.

3.46. La oradora compartió algunas ideas preliminares sobre la comunicación y también algunas opiniones generales. Para empezar, observó que el documento se basaba en buena medida en estudios realizados por la OCDE. Desde el punto de vista de un país en desarrollo, Sudáfrica no consideraba que esa fuese una fuente de referencia objetiva o inclusiva. A su delegación le parecería bien que se celebraran debates en el futuro que pudieran basarse también en la labor multilateral realizada en relación con los flujos de trabajos, en particular la labor de la UNCTAD y los Informes sobre el Comercio y el Desarrollo correspondientes a 2017 y 2018.

3.47. La representante observó que el párrafo 4 de la comunicación de los Estados Unidos hacía referencia a "preservar los considerables beneficios económicos y comerciales de una actividad que solo es posible gracias a la transmisión y utilización de los datos". Era importante señalar que, como se indica en el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo de 2018 y como se trata también de forma exhaustiva en otros estudios, los beneficios económicos de la actividad que solo es posible gracias a la transmisión y utilización de los datos habían redundado en un reducido número de empresas, de las cuales la mayor parte tenían su sede en solo dos países. Las consecuencias económicas de tal actividad comercial, por consiguiente, debían examinarse, ya que el entorno digital había creado megaempresas extremadamente rentables que pagaban muy pocos impuestos.

3.48. Declaró que el tamaño de algunas empresas y su enorme participación en la propiedad de los datos estaban planteando diversos problemas en lo que se refería al equilibrio entre mano de obra y capital y a la concentración del poder de mercado. También estaban agudizando las asimetrías de la información tradicionales en las economías de mercado. La concentración de empresas de tecnología digital había creado problemas con respecto a la seguridad nacional y el control local en las jurisdicciones de otros Miembros.

3.49. La oradora señaló que en el párrafo 6 se hacía referencia a la digitalización y el mayor poder de los consumidores para, por ejemplo, hallar productos más acordes a sus preferencias, con precios inferiores y mayor comodidad de compra. A juicio de Sudáfrica, el documento no presentaba un panorama equilibrado de los beneficios y los problemas que se derivaban de los flujos de datos transfronterizos. Presentaba erróneamente una imagen benévola de los beneficios económicos, al tiempo que restaba importancia a los imperativos socioeconómicos de la apropiación de los datos por las empresas tecnológicas. Preguntó por qué si no los Miembros observaban un aumento de las medidas punitivas en todo el mundo contra Google, Amazon y Facebook por abuso de posición dominante en el mercado y supuesta privación de derechos a los consumidores mediante prácticas comerciales inaceptables.

3.50. En opinión de Sudáfrica, una reflexión realista sobre los beneficios de los datos y el empoderamiento de los consumidores debería tener en cuenta las prácticas de las empresas tecnológicas, como los métodos de recopilación, el tratamiento y la utilización de los datos, además del sesgo algorítmico, las prácticas anticompetitivas de fijación de precios y la fijación de precios predatorios.

3.51. La oradora se preguntaba qué sería de esas empresas tecnológicas si, hipotéticamente, se les quitaran los datos o si ya no pudieran acceder a ellos libremente, como ocurría en la actualidad. Si todo su modelo de negocio se basaba en recoger datos y monopolizarlos, la pregunta fundamental que los Miembros debían hacerse era cómo se distribuiría el valor añadido de los beneficios que reportaba la integración de los datos.

3.52. Dado que ya había quedado establecido que la moneda de la economía digital eran los datos, los Miembros tenían que empezar a hablar de cómo se podrían utilizar los datos en favor del desarrollo en la economía digital. En Sudáfrica se sucedían perturbaciones en casi todos los sectores en los que la rápida digitalización había hecho que las empresas nuevas diezmaran las ramas de producción establecidas. Su delegación consideraba conveniente que los Miembros entablaran debates más profundos a fin de conocer los argumentos expuestos por algunos Miembros en el sentido de que la libre circulación de los datos a través de las fronteras plasmada en los acuerdos comerciales no impedía a los países tener la propiedad de los datos. Sudáfrica estaba interesada en saber exactamente cómo se podía "tener la propiedad" de algo si cualquiera podía utilizarlo sin permiso del "propietario". Parecía prematuro proponer que el intercambio transfronterizo de datos se tuviera que permitir sin que mediara un entendimiento común y un acuerdo sobre la manera de compartir el valor añadido.

3.53. En general, Sudáfrica estaba de acuerdo en que el control y la gestión de los flujos de datos, que constituían la materia prima de la economía digital, tenían un enorme valor. Era preciso seguir trabajando a nivel nacional, regional e internacional para evaluar cuán importantes y valiosos eran los datos.

3.54. Los Miembros podían preguntarse sobre la gobernanza de los datos y diferenciar entre los datos internos de una empresa y los que una empresa había recogido de los entornos sociales colectivos, artefactuales o naturales. Cada uno de esos tipos de datos podría requerir un tratamiento distinto. Que una empresa tuviese la propiedad íntegra del segundo tipo de datos mencionado simplemente porque disponía de la tecnología necesaria para recopilarlos debería resultar muy alarmante para la mayoría de los Miembros.

3.55. Prosiguió diciendo que la propiedad de los datos no significaba que no se pudieran compartir. Los beneficios económicos iban a parar a los países que disponían de infraestructuras digitales y de datos y de capacidad para convertir los datos en productos. La propiedad de los datos favorecería que los países tuvieran más poder de negociación, ya que les permitiría pedir a las empresas extranjeras que compartieran su tecnología digital y promover las transferencias de tecnología digital y la difusión de tecnología a cambio de compartir los datos con ellas.

3.56. La oradora indicó que la localización de los datos revestía suma importancia para los países en desarrollo; si los datos se hallaran fuera de las fronteras nacionales, incluso en el caso de poder acceder a ellos y tener su control, un país no podría impedir a otros que accedieran a esos datos (por ejemplo, a los países que eran propietarios de la nube). Sin igualdad de condiciones en el ámbito digital y en el contexto de una brecha digital y tecnológica que no cesaba de ampliarse, las empresas extranjeras tendrían una capacidad mucho mayor de utilizar los datos y crear productos inteligentes digitalmente para venderlos a los consumidores nacionales. Eso era lo que estaba ocurriendo en ese momento.

3.57. En cuanto al camino a seguir, su delegación creía que las presentaciones de la labor más reciente no debían limitarse a las organizaciones enumeradas en el documento de los Estados Unidos, sino que debía incluirse también a la UNCTAD y otros organismos que habían realizado interesantes contribuciones a un debate cuya amplitud era cada vez mayor, en especial la División de Globalización y Estrategias de Desarrollo de la UNCTAD. Propuso que se organizaran más consultas para encontrar la manera de avanzar.

3.58. El representante del Taipei Chino agradeció a los Estados Unidos y a otros Miembros su comunicación y sus intervenciones respectivas. Suscribió las declaraciones formuladas por Australia, el Canadá y Nueva Zelanda relativas a la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos. Su delegación había hecho una declaración en la reunión de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico celebrada en junio y también había presentado una propuesta para facilitar el debate en esa reunión. El Taipei Chino había señalado la importancia capital de la libre circulación de los datos para el acceso, distribución o utilización de servicios y

---

aplicaciones por parte de los consumidores. La finalidad de la propuesta de su delegación era abarcar una situación hipotética en la que un gobierno intentara interferir en la transferencia de información por el lado del usuario, por ejemplo, con la imposición de la obligación de instalar en los dispositivos determinados programas informáticos y aplicaciones móviles. Su delegación esperaba con interés debatir esa cuestión con los Miembros y establecer un mercado de comercio electrónico más libre y equitativo que beneficiase a las MIPYME, las mujeres y los jóvenes emprendedores.

3.59. La representante de la India deseaba felicitar a los Estados Unidos por presentar un documento dedicado a la importante cuestión de los "datos" en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. La India había defendido la celebración de debates exhaustivos y detallados sobre todos los aspectos del comercio electrónico previstos en el Programa de Trabajo, cuyo mandato era exploratorio y no de negociación.

3.60. Para revitalizar y volver a centrar el debate en las cuestiones que eran relevantes en ese momento, la India y Sudáfrica habían presentado recientemente dos comunicaciones en el marco del Programa de Trabajo. La India consideraba que la comunicación de los Estados Unidos ponía de manifiesto otra cuestión fundamental relativa a los "datos", por lo que su delegación agradecía la comunicación y esperaba con interés entablar debates constructivos al respecto. También aprovechó la oportunidad para dar las gracias a China, el Canadá, el Senegal, Nueva Zelanda y otros países por facilitar información pertinente en el marco del Programa de Trabajo.

3.61. Volviendo al documento de los Estados Unidos, la India convino en que los datos eran cada vez más el eje fundamental de la actividad económica y el comercio. A menudo se decía que los datos eran el petróleo de la economía digital. Los cimientos del floreciente comercio minorista en línea por medio de plataformas eran los flujos de datos. Las comunicaciones mediante aplicaciones para móviles y otros intercambios en tiempo real no solo generaban una gran cantidad de datos, entre ellos la ubicación física, información financiera y las preferencias de los consumidores, sino que también creaban un perfil dinámico de cada usuario, que podía utilizarse con diversos fines comerciales, como la comercialización de precisión, la publicidad personalizada y la valoración de la solvencia crediticia, lo que permitía a las grandes empresas digitales enviar a los consumidores contenidos de comercialización a medida. De esa manera, los datos generados por la actividad realizada en un ámbito podían proporcionar una ventaja competitiva a otra empresa de otro ámbito.

3.62. Ello había provocado que unas pocas empresas dominasen la economía digital. Debido a la gran ventaja que entrañaba ser el primero en actuar, sumada a los efectos de red, una vez alcanzada una cierta escala, resultaba prácticamente imposible que el segundo en actuar, por sí solo, pudiera entrar en el mercado.

3.63. A nivel mundial, se habían dado algunos pequeños pasos para tener cierto control sobre los datos propios. La oradora dio tres ejemplos al respecto. El primer ejemplo se refería a la comunidad maorí, que había desarrollado un marco relativo a la soberanía de los datos para los grupos indígenas. El segundo ejemplo era el proyecto DECODE (Ecosistema de Datos Descentralizados de Propiedad Ciudadana), aplicado en Ámsterdam y Barcelona y financiado por la Comisión Europea, cuya finalidad era analizar la manera de crear una economía digital centrada en los datos, en la que los datos generados y recopilados por los ciudadanos, el Internet de las cosas y unas redes de sensores estarían disponibles para un uso colectivo más amplio, con una protección adecuada de la privacidad. En cuanto al tercer ejemplo, se trataba de la soberanía de los datos de los pueblos indígenas del Canadá, registrado con la marca OCAP, que significaba "propiedad, control, acceso y posesión de los datos". Se trataba efectivamente de unos primeros pasos en el camino correcto.

3.64. La oradora dijo que, en suma, los datos sobre una persona pertenecían a esa persona, los datos sobre una comunidad pertenecían a esa comunidad y los datos sobre una nación pertenecían a una nación. De lo que no cabía duda era de que no pertenecían solamente a las grandes corporaciones multinacionales que se estaban apropiando de todos los beneficios económicos por medio de la monetización de los datos.

3.65. A su delegación le complacía observar que la idea de que los datos eran un activo fundamental, con un valor económico significativo, era compartida por todos los Miembros. La India convenía en que era esencial velar por que los beneficios económicos del comercio electrónico en general, y de los flujos de datos en particular, se compartiesen de forma más equitativa entre todas las partes interesadas. De hecho, el proyecto de política sobre el comercio electrónico de la India,

que estaba a disposición del público para formular observaciones, tenía sus raíces en esa idea. El proyecto de política nacional sobre el comercio electrónico trataba los datos como activo nacional y establecía posibles estrategias para crear un marco jurídico y tecnológico que pudiera garantizar que los datos de la India se utilizaban para el desarrollo del país en los tiempos venideros.

3.66. La revolución digital se consideraba la madre de todas las revoluciones industriales y, en consecuencia, los esfuerzos colectivos de los Miembros a escala internacional debían desplegarse de tal manera que fueran beneficiosos para la economía, las empresas, las personas y el crecimiento económico de los países. Los datos, que constituían un elemento esencial de la economía digital y el comercio electrónico, tenían que ser utilizados por los países en desarrollo para favorecer su propio desarrollo económico.

3.67. Por lo que se refería a los pasos siguientes, la oradora secundó la propuesta de Sudáfrica de invitar a la división pertinente de la UNCTAD para que presentase los resultados de sus actividades de investigación en caso de que se invitara a la OCDE y el APEC a una reunión del CCS en el futuro.

3.68. El representante de Egipto dio las gracias a todas las delegaciones que habían intervenido y que habían expresado sus opiniones y preocupaciones en relación con ese asunto de vital importancia. La comunicación de los Estados Unidos aún se estaba examinando en la capital y volvería sobre ella. Como observación inicial, dijo que las opiniones expresadas en esa reunión, junto con las manifestadas la semana anterior, especialmente en la reunión del Consejo General en la que se debatió la comunicación de la India y Sudáfrica y en los debates conexos en el marco de la Declaración Conjunta, ponían de manifiesto la importancia de la participación constructiva en el seno de la OMC para comprender e identificar las principales esferas prioritarias que los Miembros debían abordar con más detalle en sus debates.

3.69. Una de las principales esferas prioritarias que Egipto había identificado en su estrategia para el comercio electrónico, que se puso en marcha con el apoyo de la UNCTAD dos años antes, era la recopilación de datos y la elaboración de estadísticas, que constituían un importante desafío para Egipto. Algunas de las lagunas a las que Egipto se enfrentaba a ese respecto guardaban relación con los datos sobre los servicios de comercio electrónico, los datos de las pymes, los datos de los pagos electrónicos, los datos de los hogares y los particulares, y los datos sobre el comercio electrónico. Otras lagunas concernían a la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de los resultados de las encuestas de los grupos de TI a fin de determinar los factores de éxito que habían permitido a esos grupos poner en marcha un modelo de ingresos eficaz y crear un modelo de negocio sobre la base de la formación y la utilización de las herramientas TIC. Asimismo, Egipto estaba trabajando en la puesta en práctica de los indicadores principales de rendimiento que había identificado para facilitar la medición del progreso logrado en esa esfera tan relevante.

3.70. También deseaba facilitar información sobre una evolución reciente de las disposiciones relativas al comercio electrónico en el ámbito de la protección de los consumidores, que se había mencionado repetidamente en algunas de las intervenciones de ese día. El 18 de septiembre de 2018, Egipto había ratificado su nueva Ley de Protección del Consumidor, y los reglamentos de aplicación correspondientes se habían promulgado en abril de 2019 mediante el Decreto del Primer Ministro N° 822. Sus características principales eran la protección de los consumidores ante los productos no seguros y la aplicación de los derechos de los ciudadanos para permitirles conocer los detalles de los servicios que utilizaban o los productos que consumían.

3.71. La nueva Ley invalidaba la anterior, la Ley N° 67/2006, y reemplazaba las disposiciones de la ley antigua por otras que proporcionaban mayor protección a los consumidores. De hecho, la ley antigua podía ser objeto de críticas por no ofrecer a los consumidores una protección suficiente. La Ley y los reglamentos de aplicación establecían algunas definiciones pertinentes, entre ellas las referentes a la contratación y los proveedores a distancia. La Ley excluía los servicios financieros y monetarios con arreglo a la Ley N° 88 de 2003 por la que se promulga la Ley del Banco Central, el sector bancario y el sistema monetario, así como la Ley N° 10 de 2009 por la que se regulan los mercados e instrumentos financieros no bancarios. La nueva Ley contenía una serie de disposiciones relativas al comercio electrónico. El artículo 37 estipulaba que una empresa, antes de ejecutar un contrato, debía facilitar al consumidor información sobre la propia empresa, el producto, la garantía, el servicio posventa, la fecha de entrega y la ubicación. Las definiciones relacionadas con la contratación y los proveedores a distancia también estaban abarcadas en la Ley.

3.72. El representante de la Unión Europea dio las gracias a China por su presentación tan específica y concreta, que acogían con agrado. También agradeció a los Estados Unidos su comunicación, un interesante documento que ilustraba la importancia que revestían los flujos de datos para el comercio digital, un elemento esencial de las actividades comerciales en casi todos los sectores económicos. Compartía la apreciación de los Estados Unidos en el sentido de que se observaba efectivamente una tendencia creciente a imponer nuevas obligaciones a las empresas en respuesta a unos flujos de trabajo cada vez mayores.

3.73. La UE también estaba satisfecha con las negociaciones en curso relativas al comercio digital, en las que se habían tratado esos mismos asuntos la semana anterior, y creía que ese era el espacio en el que debían continuar las conversaciones al respecto. El orador deseaba aprovechar la ocasión para recordar la conocida posición de la UE al respecto de que la privacidad, desde su punto de vista, era un derecho fundamental, no una cuestión comercial. Por consiguiente, a la UE le preocupaba que se debatieran o se evaluaran los regímenes en materia de privacidad en la OMC. El orador dijo que esa opinión debería tenerse en cuenta a medida que avanzaran las deliberaciones.

3.74. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a todas las delegaciones que habían intervenido en referencia al documento presentado por su país. Sabía que no hacía mucho que los Miembros habían recibido la comunicación, y los Estados Unidos acogerían con satisfacción más debates y preguntas. En respuesta a la pregunta concreta planteada por el Canadá, indicó que los Estados Unidos no tenían un enfoque específico que proponer. En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, el Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST) había formulado normas relativas a la ciberseguridad, y su delegación estaría dispuesta a señalar los principales elementos pertinentes en una futura reunión del CCS.

3.75. En cuanto a que otras instituciones facilitasen información al CCS, su delegación mantenía una actitud bastante abierta con respecto a las instituciones invitadas a presentar información acerca de su labor, siempre y cuando esa labor fuese pertinente para el debate. El orador dijo que sabía, por ejemplo, que el APEC organizaría en agosto un taller dedicado a la facilitación del comercio por medio de la observancia de normas y mejores prácticas sobre ciberseguridad reconocidas mundialmente. Merecería la pena obtener más información al respecto para conocer la labor de otras organizaciones en esa esfera en particular, lo que contribuiría a los debates de los Miembros en la OMC.

3.76. A su delegación también le complacía trabajar con los PMA para abordar las cuestiones que habían planteado en referencia a la participación de los PMA en esa esfera concreta. En la comunicación se ofrecían algunos ejemplos, pero estaba seguro de que había muchos otros, y también muchos retos a los que las empresas tendrían que hacer frente, que su delegación con mucho gusto examinaría. En el debate se habían planteado numerosas cuestiones, como la brecha digital, la fiscalidad, la protección de los consumidores o la privacidad; los Miembros debían ser conscientes de esos problemas, pero también debían ser pragmáticos en cuanto a la cuestión en la que la OMC debía centrarse, que era el comercio.

3.77. El Presidente dio las gracias a China por su presentación, a los Estados Unidos por su comunicación y a todas las delegaciones por un intercambio de opiniones sumamente interesante. Reflexionaría sobre la manera de llevar adelante la propuesta de invitar a otras organizaciones internacionales, como la OCDE, el APEC o la UNCTAD.

3.78. Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Presidente recordó que en la Decisión Ministerial de Buenos Aires relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico se encomendaba al Consejo General que llevara a cabo exámenes periódicos de la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo, sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC pertinentes. El siguiente examen estaba previsto para los días 23 y 24 de julio. Por consiguiente, conforme a la práctica habitual, el Presidente elaboraría, bajo su responsabilidad, un informe del Presidente al Consejo General sobre los debates que el CCS había mantenido en el marco del Programa de Trabajo, en marzo y en la presente reunión. El informe se basaría estrictamente en hechos y reflejaría el fondo de las deliberaciones de los Miembros.

3.79. A continuación, propuso que el Consejo tomara nota de las declaraciones formuladas y dijo que el Consejo volvería a tratar este punto en su siguiente reunión.

3.80. Así quedó acordado.

#### **4 PUNTO D: ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE ANTECEDENTES PREPARADA POR LA SECRETARÍA SOBRE EL MODO 4 – - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LA INDIA**

4.1. El Presidente dijo que el punto se había añadido al orden del día del Consejo a petición de la delegación de la India.

4.2. La representante de la India dijo que, como había puesto de relieve en varias ocasiones anteriormente, su delegación acogía con satisfacción la actualización de todas las notas de antecedentes de la Secretaría sobre los modos de suministro, es decir, sobre los modos 1 y 2, el modo 3 y el modo 4. Además, como había pedido una delegación, la Secretaría también debía preparar una nota adicional sobre las vinculaciones entre los modos.

4.3. Por lo que tenía entendido, si bien la mayor parte de las delegaciones apoyaban que la Secretaría actualizara todas las notas sobre los modos, y también que elaborara una nueva nota sobre las vinculaciones entre los modos, una delegación seguía teniendo preocupaciones por la actualización de esas notas, especialmente de la correspondiente al modo 4. Entretanto, la delegación de la India había mantenido una reunión con el Presidente y la Secretaría y se le había dado a entender que esa delegación estaba de acuerdo en que se elaborasen notas "nuevas" sobre todos los modos, incluido el modo 4, además de una nota nueva sobre las vinculaciones entre los modos.

4.4. Su delegación estaba dispuesta a explorar esa vía consistente en elaborar notas "nuevas" sobre los modos en lugar de actualizar las que ya existían; sin embargo, la oradora quería que esa delegación indicara cuáles eran las preocupaciones exactas que suscitaba la nota de antecedentes de la Secretaría sobre el modo 4 de 2009 y de qué manera preveía abordarlas en la "nueva" nota propuesta sobre el modo 4. En resumen, su delegación solicitaba una aclaración sobre las posibles diferencias entre el contenido de una nota sobre el modo 4 actualizada, a la que esa delegación se oponía, y el de una nota sobre el modo 4 nueva, que era aceptable para esa delegación. Asimismo, aprovechó la oportunidad para expresar el sincero agradecimiento de su delegación al Presidente y a la Secretaría por sus esfuerzos por tratar de resolver ese asunto.

4.5. El representante de los Estados Unidos deseaba aclarar la posición de su delegación, que en realidad no había cambiado. A los Estados Unidos no les parecía útil que simplemente se rehiciera una nota antigua sobre el modo 4 cuando no estaba claro que hubiera cambiado algo desde su elaboración. Su delegación se había mostrado abierta a un posible examen de nuevos estudios, para determinar si realmente había información nueva que fuera pertinente para el modo 4 y que pudiera resultar de utilidad. En ningún momento había manifestado su acuerdo con que una nota nueva fuese el proceder adecuado, ni tampoco lo había sugerido. A su país le suscitaban la misma preocupación las notas sobre los demás modos de suministro, porque tampoco quedaba claro que hubiese novedades por examinar. La cuestión de los vínculos intermodales, sin embargo, era algo nuevo, y su delegación estaba abierta a estudiar si se podía elaborar una nota en esa esfera.

4.6. El orador había sido delegado en Ginebra en 2009, cuando se habían acordado las actualizaciones de las notas de antecedentes de la Secretaría sobre los sectores y los modos de suministro, en respuesta al Programa de Doha para el Desarrollo y en el contexto de impulsar unas negociaciones que no avanzaban. Su delegación no veía cuál era la finalidad de la actualización de esas notas en ese momento, dado que no se disponía de información nueva, ni tampoco, como ya había manifestado su delegación en la última reunión, de cuál era el propósito de poner simplemente una fecha nueva en una nota antigua.

4.7. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las declaraciones formuladas.

4.8. Así quedó acordado.

#### **5 PUNTO E: MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE CHINA Y VIET NAM – PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL JAPÓN**

5.1. El Presidente dijo que el punto se había añadido al orden del día del Consejo a petición de las delegaciones de los Estados Unidos y el Japón.



5.2. El representante del Japón expresó su agradecimiento a los Estados Unidos por solicitar conjuntamente con su país la inclusión de ese punto del orden del día. El Japón también dio las gracias a China por responder a las consultas bilaterales celebradas con su delegación en Ginebra y Beijing sobre esa cuestión. El Japón esperaba que se hallaran soluciones mutuamente aceptables mediante el intercambio de información, en especial mediante el intercambio de opiniones, en el CCS.

5.3. El Japón había presentado recientemente sus observaciones sobre dos proyectos de medidas de aplicación: el proyecto de Medidas de evaluación de la ciberseguridad y el proyecto de Medidas de gestión de seguridad de los datos, sobre los que el Gobierno chino había pedido recibir observaciones públicas. Su delegación presentaría las observaciones del Japón con respecto al proyecto de Medidas relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal.

5.4. El Japón valoraba los esfuerzos de China por recabar observaciones públicas de diversas partes interesadas desde la perspectiva de la transparencia. Su delegación esperaba que China siguiera velando por la transparencia y que tomara en consideración las aportaciones de todos los interesados antes de ultimar sus normas y reglamentos. A ese respecto, el Japón solicitaba a China que se asegurase de que esas medidas de aplicación fuesen lo menos restrictivas posible para el comercio y plenamente compatibles con las diversas normas del AGCS y con el resto de las normas de la OMC.

5.5. El Japón seguía planteando la cuestión ante el CCS porque las restricciones propuestas por China a las transferencias transfronterizas de información, en especial la exigencia de una gravosa evaluación de la seguridad y la prescripción en materia de localización de los datos, podían tener un efecto perjudicial importante en el comercio de servicios, incluido el suministro por medio de una presencia comercial y en un ámbito transfronterizo. El Japón ha reiterado una y otra vez en el Consejo su solicitud de que China formulara los proyectos de normas y reglamentos de manera que no obstaculizaran injustamente la igualdad de condiciones del entorno empresarial de China, tanto en su aspecto formal como en el trato real, y que estuvieran en plena consonancia con el AGCS.

5.6. Con respecto a las medidas de Viet Nam, el Japón también dio las gracias a Viet Nam por responder a las consultas bilaterales celebradas con su delegación en Ginebra y en la sede sobre esa cuestión. Su delegación esperaba que se hallaran soluciones mutuamente aceptables mediante el intercambio de información, en especial mediante el intercambio de opiniones, en las reuniones del CCS. Con respecto al proyecto de Decreto para aplicar la Ley de Ciberseguridad, el Japón era consciente de que el Gobierno de Viet Nam seguía trabajando en su redacción. El Japón esperaba que Viet Nam siguiera velando por la transparencia y que tomara en consideración las aportaciones de todos los interesados antes de ultimar el Decreto y otras leyes y reglamentos, a fin de que el Decreto definitivo fuera lo menos restrictivo posible para el comercio.

5.7. El representante de los Estados Unidos dijo que, como quizá recordaban los Miembros, en la reunión anterior del Consejo celebrada en marzo su delegación había proseguido los esfuerzos que venía realizando desde hacía tiempo por aclarar, comprender el motivo y subrayar las preocupaciones con respecto de diversos aspectos de la Ley de Ciberseguridad de China y diversas medidas de aplicación definitivas o en proyecto relacionadas tanto con esa Ley como con otras leyes, en particular por lo que respecta a las restricciones propuestas a las transferencias transfronterizas de "datos importantes" e "información personal" y a las prescripciones en materia de localización de datos.

5.8. Aunque quedaban pendientes muchas preguntas sobre esas medidas, en esa reunión su delegación deseaba señalar a la atención de los Miembros -y recibir las explicaciones pertinentes al respecto que China estuviera en condiciones de dar- dos nuevos proyectos de medidas que la Oficina Nacional de Información por Internet de la Administración del Ciberespacio de China había dado a conocer recientemente para que el público formulara observaciones, concretamente el proyecto de Medidas relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal, de fecha 13 de junio, y el proyecto de Medidas de gestión de seguridad de los datos, de fecha 28 de mayo.

5.9. El proyecto de Medidas relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal del 13 de junio abarca al parecer algunos de los aspectos ya contenidos en el proyecto de medidas que China había publicado en 2017, a saber, las "Medidas

relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal y datos importantes". Los Estados Unidos agradecerían una explicación de cuál es la relación entre esas dos medidas. Una de las principales preocupaciones con respecto a las medidas del 13 de junio era que seguían exigiendo "evaluaciones de la seguridad" y, en algunos casos, el consentimiento del interesado, solamente por el hecho de que la transferencia fuera transfronteriza.

5.10. El orador observó asimismo que los dos proyectos de medidas hacían referencia a conceptos cuya aclaración había solicitado anteriormente su delegación, pero que aún no estaban definidos claramente, lo que hacía inútiles los esfuerzos por entender el alcance y la repercusión de esos proyectos de medidas o de medidas anteriores. Los términos que suscitaban especial preocupación eran "operadores de redes" e "información personal sensible". El proyecto de medidas de 2017 también hacía referencia a los "datos importantes", lo que era motivo de gran inquietud. Ningún otro país del mundo proponía exigir la evaluación de esa categoría de datos.

5.11. El proyecto de Medidas de gestión de seguridad de los datos del 28 de mayo contenía también un artículo que obligaría a los operadores de redes a evaluar los riesgos para la seguridad antes de facilitar "datos importantes" al extranjero y exigiría que la transferencia de "información personal" a otros países se llevase a cabo con arreglo a los "reglamentos pertinentes".

5.12. Su delegación acogería con agrado las respuestas de China a las preocupaciones de los Estados Unidos y cualquier otra información contextual que pudiera facilitar en relación con esos dos proyectos de medidas, en especial la relación que guardan con los planes de aplicación generales de China para la Ley de Ciberseguridad.

5.13. En cuanto a las medidas de ciberseguridad de Viet Nam, el representante recordó que, en la anterior reunión del CCS, su delegación había expresado su satisfacción por la decisión de Viet Nam de publicar un proyecto de decreto revisado para la aplicación de su Ley de Ciberseguridad.

5.14. Era consciente de que Viet Nam había estado trabajando con ahínco para revisar ese proyecto de decreto. Dadas las muchas preguntas y preocupaciones que su delegación había identificado en las observaciones detalladas presentadas el año anterior por su delegación y por otras delegaciones, pediría que Viet Nam no diera por concluido ese Decreto hasta que los Miembros de la OMC y otras partes interesadas hubieran tenido tiempo suficiente para examinar las modificaciones propuestas y celebrar más consultas con el Gobierno de Viet Nam en caso necesario.

5.15. Su delegación también agradecería que Viet Nam facilitara información sobre la situación del proceso de revisión e indicara si las modificaciones propuestas quedarían plasmadas en el nuevo proyecto. Una vez más, dio las gracias a Viet Nam por haber publicado los proyectos de medidas y haber tenido en cuenta las graves preocupaciones expresadas por los Miembros de la OMC.

5.16. El representante de Nueva Zelandia se refirió en primer lugar a las medidas de China, y dijo que su delegación agradecía las declaraciones de China en la reunión anterior y sus esfuerzos por recibir propuestas de partes interesadas con objeto de garantizar que sus reglamentos estuvieran redactados de forma clara y no discriminatoria. Su delegación celebraba haber tenido la oportunidad de presentar observaciones sobre el proyecto de medidas relativas a los exámenes de la ciberseguridad y declaró que continuaría haciéndolo con respecto a otros proyectos de medidas.

5.17. Nueva Zelandia reconocía que existían problemas de seguridad y de protección de los datos y que los Miembros tenían derecho a reglamentar por estas razones importantes de interés público. No obstante, esas medidas debían adoptarse de manera acorde con las obligaciones internacionales existentes y había que reducir al mínimo sus efectos negativos en el comercio. Ello entrañaba la compatibilidad con las obligaciones contraídas en el marco de la OMC, en especial las relativas al trato nacional, y velar por que las medidas no fueran más restrictivas del comercio de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo de política pública. Su delegación instaba a China a aplicar su reglamentación sobre ciberseguridad de manera que fuera transparente para todas las empresas y acorde con la letra y el espíritu de las obligaciones enunciadas en el AGCS. Nueva Zelandia agradecería más información y más intercambios con China sobre estas importantes cuestiones.

5.18. En relación con las medidas de Viet Nam, en consonancia con las intervenciones de su delegación en anteriores reuniones del Consejo, el representante dijo que Nueva Zelandia seguía teniendo mucho interés en la revisión del proyecto de decreto e instó a Viet Nam a seguir trabajando

con los interesados para que estos pudieran hacer aportaciones efectivas al proceso de consultas antes de que se aplicaran los reglamentos definitivos. Su delegación reiteró la importancia de que esos reglamentos siguieran siendo coherentes con los compromisos contraídos por Viet Nam en el marco del AGCS y de garantizar que los requisitos, incluidos los relativos al almacenamiento local de los datos y las limitaciones a la transferencia transfronteriza de datos, no se convirtieran en un obstáculo indebido para los proveedores de servicios extranjeros, lo que pondría a las empresas en una posible situación de desventaja comercial.

5.19. El representante de la Unión Europea expresó el apoyo de su delegación a las intervenciones del Japón y los Estados Unidos. La UE había expuesto sus preocupaciones con respecto a las medidas de ciberseguridad de China en reuniones anteriores del CCS, en particular en relación con las prescripciones en materia de localización de los datos y las restricciones de los flujos de datos impuestas por la Ley de Ciberseguridad y sus medidas de aplicación.

5.20. Dio las gracias a China por las explicaciones que había ofrecido hasta ese momento en el CCS y en otros foros con respecto a esas medidas. Su delegación celebraba haber tenido la oportunidad de presentar observaciones sobre los proyectos de medidas más recientes de China en una consulta pública. La Unión Europea, no obstante, consideraba que el proyecto de medidas relativas a la evaluación de la seguridad en las transferencias de información personal hacia el exterior no aliviaba las preocupaciones que había expresado anteriormente con respecto a su efecto negativo en las empresas extranjeras. En particular, el alcance de la obligación de hacer una evaluación de la seguridad era muy amplio, y las definiciones y las prescripciones que figuraban en el proyecto de medidas seguían creando mucha incertidumbre jurídica para las empresas extranjeras.

5.21. La Unión Europea consideraba que, debido a las prescripciones del proyecto de medidas y a la incertidumbre jurídica en torno a su aplicación, las empresas extranjeras que operaban en China podían encontrarse de hecho en una situación en la que serían menos competitivas que los operadores nacionales, incluso en sectores en los que China había contraído compromisos internacionales. En consecuencia, la UE deseaba invitar a China a facilitar más información sobre las preocupaciones planteadas por el Japón, los Estados Unidos y otros Miembros, y también a tener presente las opiniones de las empresas extranjeras con actividades en el país antes de adoptar cualquier medida nueva de aplicación.

5.22. Con respecto a las medidas de Viet Nam, la Unión Europea suscribía las opiniones expresadas por el Japón y los Estados Unidos en relación con el decreto de aplicación de la Ley de Ciberseguridad de Viet Nam. La Unión Europea también agradecería que Viet Nam facilitara información actualizada sobre la situación actual del examen e indicara si las preocupaciones expresadas con anterioridad por su delegación se habían tenido en cuenta. La Unión Europea acogería con agrado que Viet Nam brindara la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de decreto revisado antes de que se adoptara formalmente.

5.23. El representante del Taipei Chino dio las gracias al Japón por haber planteado de nuevo esa cuestión en el CCS y suscribió las declaraciones formuladas por otros Miembros al respecto. Las medidas de los Miembros sobre la transferencia internacional de información afectarían a las operaciones comerciales transfronterizas y a la igualdad de oportunidades de las MIPYME para acceder a los mercados. Su delegación estaba más que dispuesta a seguir examinando las cuestiones conexas en las reuniones futuras.

5.24. Al igual que el Japón y otros Miembros, la representante de Australia dijo que su delegación valoraba los esfuerzos desplegados por China para celebrar consultas con las partes interesadas en relación con su proyecto de medidas sobre la ciberseguridad, y más recientemente en relación con las medidas relativas a la transferencia transfronteriza de información personal. Australia estaba examinando minuciosamente esas medidas y seguiría instando a China a que tuviera en cuenta las preocupaciones de las empresas y de los Miembros de la OMC.

5.25. Australia agradeció asimismo el compromiso de Viet Nam con respecto a sus medidas de ciberseguridad. Como se planteó en reuniones anteriores, su delegación, al igual que otros Miembros, seguía teniendo algunas preocupaciones en cuanto a los conceptos incluidos en la Ley de Ciberseguridad de Viet Nam. Australia había presentado observaciones sobre el proyecto de Decreto de aplicación de esta nueva Ley de Viet Nam, señalando su interés en que la Ley mantuviese el compromiso de Viet Nam con las plataformas digitales, favoreciera una mayor participación en el

comercio electrónico global y mejorara el entorno empresarial del país, en particular gracias al cumplimiento de los compromisos en materia de comercio internacional y los acuerdos comerciales regionales. Su delegación esperaba con interés seguir trabajando con Viet Nam sobre su Ley de Ciberseguridad.

5.26. La representante del Canadá deseaba sumar la voz de su delegación a la de otros Miembros que habían planteado preocupaciones con respecto a las medidas anunciadas por China y Viet Nam. En el pasado, el Canadá había destacado problemas específicos en relación con esas medidas. Su delegación agradecía la oportunidad brindada de realizar observaciones en los diferentes foros y deseaba hacer hincapié, como habían hecho otros Miembros, en la importancia de que China y Viet Nam tuvieran en cuenta las observaciones formuladas por el sector privado y por otros Miembros de la OMC. El Canadá seguía alentando a China y Viet Nam a facilitar información actualizada sobre los avances pertinentes que guardaran relación con las medidas en cuestión.

5.27. El representante de China deseaba aprovechar la oportunidad para facilitar algunas observaciones preliminares sobre las preguntas formuladas por los Estados Unidos, el Japón y algunos otros Miembros. En primer lugar, con respecto al proyecto de Medidas relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal y del proyecto de Medidas de gestión de seguridad de los datos, señaló que era una práctica común de muchos Miembros establecer ciertas normas o prescripciones que debían cumplirse antes de que circulara el flujo transfronterizo de datos personales y otros datos importantes, a fin de velar porque esos datos estuvieran debidamente protegidos.

5.28. Las autoridades chinas habían publicado recientemente el proyecto de Medidas relativas a la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de información personal y el proyecto de Medidas de gestión de seguridad de los datos a fin de recabar las observaciones del público. En ambos proyectos se especificaban prescripciones en materia de evaluación de la seguridad con arreglo a la Ley de Ciberseguridad. En ellos se tenía en cuenta que la transferencia transfronteriza de datos era necesaria y se intentaba mantener el equilibrio entre la transferencia de los datos y su seguridad. Los proyectos de medidas exigían una "evaluación de la seguridad" a determinados operadores de Internet antes de transferir datos personales y otros datos importantes al extranjero. Si en la evaluación se constataba que tales transferencias no socavarían la seguridad nacional ni los intereses públicos, se permitiría la realización de esas transferencias transfronterizas.

5.29. El orador señaló que las transferencias transfronterizas de datos eran una cuestión importante en la era digital. China estaba dispuesta a seguir examinando esa cuestión con los Miembros y mejorar la cooperación internacional a ese respecto, con miras a velar por la libre circulación de los datos de comercio electrónico sin poner en riesgo la seguridad y promover la globalización económica y la innovación.

5.30. En segundo lugar, con respecto a las Medidas de examen de la ciberseguridad, el orador declaró que el examen de la ciberseguridad era un régimen importante para la aplicación de la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de Ciberseguridad de China. El objetivo de tal examen era aumentar la seguridad de la cadena de suministro, aumentar la seguridad de la infraestructura crítica de información y salvaguardar la seguridad nacional.

5.31. Los operadores de la infraestructura crítica de información designados por la autoridad pertinente estaban obligados a pasar un examen de ciberseguridad. Otros proveedores de productos y servicios de Internet no estaban sujetos a tales exámenes. El examen seguiría el principio de no discriminación. No se dirigiría a ningún Miembro concreto, y los productos y servicios nacionales y extranjeros recibirían el mismo trato. No se trataba de una autorización administrativa ni de una medida de acceso a los mercados. Solamente las actividades de compra que afectaran o pudieran afectar a la seguridad nacional estarían sujetas al examen de la seguridad.

5.32. Los proyectos mencionados anteriormente tenían en cuenta la experiencia adquirida por China en los últimos años, las prácticas de otros Miembros, en especial los Miembros desarrollados, y las opiniones de diversas partes interesadas. A fin de mostrar la máxima transparencia, China había publicado esos proyectos para recibir observaciones del público antes de su aplicación. China estaba dispuesta a considerar las propuestas de los Miembros o de otras partes interesadas a su debido tiempo.

5.33. Tras responder a las observaciones y preguntas pertinentes, China deseaba aprovechar esa oportunidad para formular algunas observaciones sobre las medidas adoptadas recientemente por los Estados Unidos en materia de ciberseguridad. El Gobierno de los Estados Unidos había promulgado en mayo de 2019 la Orden Ejecutiva relativa a la seguridad de la cadena de suministro de tecnologías y servicios de la información y las comunicaciones. Esa Orden prohibía una serie de transacciones comerciales, en especial las que "de otro modo supongan un riesgo inaceptable para la seguridad nacional de los Estados Unidos o la seguridad de las personas en los Estados Unidos". Varios de los conceptos empleados, como "riesgo inaceptable para la seguridad nacional", parecían vagos y arbitrarios, y podrían dar lugar a la discriminación de los productos y servicios extranjeros, infringiendo así las normas de la OMC. Dadas sus repercusiones negativas en el comercio internacional, el orador deseaba saber si los Estados Unidos iban a notificar a la OMC esa medida y otras de naturaleza similar y cuándo tenían previsto hacerlo. De hecho, los Estados Unidos no habían presentado una sola notificación de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS después del año 2010. Aunque los Estados Unidos no habían notificado sus propias medidas, que ya habían entrado en vigor, habían pedido a China que ofreciera explicaciones sobre sus proyectos de medidas, lo que no era justo ni razonable.

5.34. El orador indicó que, además, el Consejo no era el lugar adecuado para debatir las leyes y los reglamentos de los Miembros que estaban en fase de redacción y para los que se pedía la presentación de observaciones por el público. La información que se había pedido a China sobre un proyecto de medida sobrepasaba con creces la información que se solía facilitar en una notificación normal de una medida en vigor, lo que resultaba bastante extraño y excesivamente oneroso. Al mismo tiempo, su delegación era plenamente consciente de que había leyes y reglamentos que habían adoptado algunas de las economías más avanzadas del mundo, cuyas repercusiones en el comercio mundial eran mucho mayores, que ni siquiera se habían notificado. China no entendía que se aplicara un doble rasero. El orador instó a los Miembros pertinentes a notificar esas medidas lo antes posible y se reservó el derecho de su delegación de pedir aclaraciones sobre muchas de ellas.

5.35. El representante de Viet Nam agradeció la oportunidad de responder a las observaciones de los Miembros. Su delegación había explicado reiteradamente que el proyecto de decreto de aplicación de determinados artículos de la Ley de Ciberseguridad vietnamita había reducido el alcance de algunas obligaciones concretas, circunscribiéndolo solo a cuestiones de seguridad nacional. Dio las gracias a los Miembros pertinentes por su continuo interés y deseaba reiterar que el proceso de redacción legislativa del decreto del Viet Nam era transparente y democrático. Se habían brindado grandes oportunidades a las partes interesadas y al público de formular observaciones en el plazo reglamentario. No obstante, su delegación seguía dispuesta a comunicarse con los Miembros interesados para proporcionar explicaciones adicionales si se le solicitaban.

5.36. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las declaraciones formuladas.

5.37. Así quedó acordado.

## **6 PUNTO F: OTROS ASUNTOS**

6.1. Como se había indicado al principio de la reunión, el Presidente deseaba realizar un anuncio con respecto al calendario de reuniones para el otoño. Teniendo en cuenta el acuerdo que se había alcanzado en el marco del punto B del orden del día, sobre la "Puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios", el Consejo celebraría una sesión específica para examinar la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención para los PMA el 29 y el 30 de octubre. Esa sesión consistiría en un taller y una sesión específica del Consejo. Su intención era celebrar también, la última semana de octubre, una reunión ordinaria del Consejo, posiblemente coincidiendo con la reunión específica sobre la exención para los PMA. A la luz de la carga de trabajo que tenían ante sí los Miembros hacia finales de año, en ese momento no tenía previsto convocar más reuniones del CCS después de la reunión de octubre, a menos que surgiera la necesidad de examinar cuestiones urgentes o imprevistas.

6.2. El representante de la Unión Europea deseaba informar al CCS sobre la iniciativa de la UE de fortalecer la capacidad de los órganos ordinarios de la OMC para que abordaran y resolvieran de manera eficaz las preocupaciones que los Miembros tenían con respecto a las medidas relacionadas con el comercio de otros Miembros. Aunque cada vez más Miembros hacían uso de la posibilidad de

debatir esas preocupaciones comerciales en los órganos de la OMC, a menudo esas cuestiones permanecían en el orden del día durante mucho tiempo sin que se observaran progresos suficientes.

6.3. La UE estaba trabajando en ese momento, junto con otros Miembros, en la elaboración de una propuesta que contendría un conjunto de directrices de procedimiento horizontales que se aplicarían a los Consejos y los Comités de la OMC en los que se trataban las preocupaciones comerciales. Las ideas incluidas en su proyecto de propuesta se referían, por ejemplo, a cuestiones como las siguientes: mejor preparación de las reuniones, celebración de más consultas al margen de los Comités entre los Miembros que planteasen una preocupación comercial y los que la respondiesen, mayor coordinación entre los diferentes órganos de la OMC (que en ocasiones debatían la misma preocupación) y, en el caso de que una preocupación se plantease repetidamente sin que se resolviera, la posibilidad de que el Presidente celebrase una reunión informal con los Miembros interesados para encontrar la manera de avanzar.

6.4. La UE estaba celebrando consultas de manera abierta e inclusiva, con vistas a presentar una propuesta al Consejo General en julio. El orador invitó a todos los Miembros interesados a ponerse en contacto con su delegación para obtener más información.

6.5. El representante de Suiza dio las gracias a la Unión Europea por presentar al CCS su propuesta de directrices de procedimiento para abordar las preocupaciones comerciales, una propuesta que su delegación consideraba valiosa y copatrocinaba. También aprovechó la oportunidad para informar a los Miembros de que Suiza estaba preparando una propuesta de marco de mediación que complementaría las directrices de procedimiento y ofrecería a los Miembros un nuevo medio para dar solución a las cuestiones que les preocupan de manera no litigante.

6.6. La representante de Sudáfrica solicitó una aclaración a la Unión Europea. Preguntó qué era exactamente una preocupación comercial en el contexto de los servicios y se preguntaba si, por ejemplo, las cuestiones debatidas en el marco del punto anterior del orden del día, con respecto a las medidas de ciberseguridad, se considerarían una preocupación comercial.

6.7. El representante de la Unión Europea respondió afirmativamente e indicó que el debate sobre las medidas de ciberseguridad que se acababa de sostener en el Consejo era un ejemplo de lo que se consideraría preocupación comercial. Añadió que el concepto era relativamente amplio y abarcaba todos los casos en los que los Miembros debatían una medida de otro Miembro.

6.8. Una representante de la Secretaría recordó que el sitio web de la División de Estadística de las Naciones Unidas ya no daba acceso a la versión provisional de la Clasificación Central de Productos (CPC). A petición de Nueva Zelandia, la Secretaría había mantenido contactos regulares y repetidos con la División de Estadística sobre esa cuestión, y tenía el agrado de informar de que se habían producido algunos avances. La División de Estadística de las Naciones Unidas había informado a la Secretaría de que los instrumentos de clasificación de la CPC y los cuadros de correspondencia pertinentes estarían disponibles en lo sucesivo en el sitio web de la División de Estadística, en la página "Classifications on economic statistics". La División de Estadísticas de las Naciones Unidas seguiría mejorando su página web, con el objetivo de añadir más funciones que facilitasen su uso. La Secretaría seguiría comunicándose con la División de Estadística de las Naciones Unidas e informaría al Consejo de la situación en el futuro.

6.9. El Presidente dijo que el Consejo tomaría nota de las declaraciones formuladas.

6.10. Así quedó acordado.

6.11. Se levantó la sesión.

---